

Radicado No. 2021-00154-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO :DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado :**170014003007-2021-00154-00**
DEMANDANTE :MARIA NUMAN DELGADO ARISTIZABAL

**DEMANDADAS :MARIA ESNEDE ROJAS DE JARAMILLO
BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS**

Se acepta la renuncia que del poder hace la estudiante de derecho de la Universidad de Caldas, Sofía Perdomo Martínez, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas, para seguir representando dentro de este proceso a la demandada, señora BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS, ya que se acompañó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, la que no pone término al mandato sino cinco días después de presentado el memorial que la contiene. Artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso.

Así mismo y como el poder que se le confiriera a la citada estudiante fue tomado por este despacho como nombramiento de abogada de pobre, se le designa como nuevo abogado al Doctor Hernán Bedoya Gil, a quien se le comunicará el nombramiento debiendo manifestar su aceptación dentro del término de tres días siguientes al recibo de la comunicación.

A la demandada, señora JARAMILLO ROJAS, se le advierte que debe dar cumplimiento al numeral cuarto del auto admisorio de la demanda consignando a órdenes de este Juzgado y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia los cánones adeudados y los que se causen durante el proceso o cuando presente los recibos de pago expedidos por su arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos a favor de aquélla, además, también deberá consignar oportunamente los cánones que se causen durante el trámite del proceso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 04 de junio de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 090 Del 20 DE ABRIL DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria